



DECRETO EDIL N° 24/2022
ASUNCIÓN RAMOS
ALCALDE MUNICIPAL DE SAN LORENZO

**APRUEBA REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL
CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE PRESENTACIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS**

VISTOS Y CONSIDERANDO:

QUE, el artículo 232 de la Constitución Política del Estado dispone que la Administración Pública “se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.”

QUE, la Constitución Política del Estado define en su artículo 272 que la “autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones.” Que, la Constitución Política del Estado establece en su artículo 283, que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

QUE, el Decreto Supremo de **16 de mayo de 2012**, tiene por objeto reglamentar la Declaración Jurada de Bienes y Rentas; y, las atribuciones que respecto a esta obligación los corresponde ejercer a las servidoras y servidores públicos, a las entidades públicas y a la Contraloría General del Estado. Desarrollando conceptos y procedimientos para la presentación, verificación, publicación, control y actualizaciones. Siendo obligatorio su cumplimiento para toda persona que se incorpore a la administración pública, como obligatorio el control por parte de la entidad contratantes y de la Contraloría General del Estado.

QUE, mediante Resolución CGE/019/2022 de 10 de marzo de 2022 el Contralor General del Estado aprueba la versión 2 del Reglamento de Control de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas en las Entidades Públicas, que lleva el código RE/CE/10.

QUE, la Ley 482 en su artículo 13 establece que la normativa municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado y nombra las disposiciones municipales facultativas del Legislativo y Ejecutivo. Que, de acuerdo al precepto legal citado, en concordancia con el artículo 26 del mismo cuerpo normativo, el Alcalde Municipal tiene la atribución de emitir Decretos Ediles para respaldar la conducción de la gestión.

QUE, mediante Informe Técnico G.A.M.S.L./DIR.ADM./N° 61/2022 de 3 de agosto de 2022 elaborado por el Lic. Pedro Zeballos Castro Director Administrativo del GAMSL, con Ref: *Aprobación Reglamento de Procedimientos para el cumplimiento oportuno de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo*, explica que cumpliendo la recomendación del Informe de Auditoría Interna N° GAMSL/UAI/04/2022, se ha elaborado el Reglamento nombrado, el mismo que esta compuesto de 2 capítulos y 14 artículos más anexos, solicitando su aprobación.

QUE, el Informe Legal GAMSL/DIR.JUR./N° 94/2022 de 24 de agosto de 2022 elaborado por el Abg. Marín A. Gutiérrez López, señala que revisados los antecedentes y el texto normativo propuesto, se concluye que para llenar un vacío y fortalecer la autonomía, es recomendable aprobar el *Reglamento de Procedimientos para el cumplimiento oportuno de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo*.



Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo
Tarija - Bolivia



POR TANTO:

El Alcalde Municipal en ejercicio de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normativa aplicable:

RESUELVE:

PRIMERO. (Objeto) Aprobar el *Reglamento de Procedimientos para el cumplimiento oportuno de presentación de Declaración Jurada de Bienes y Rentas* Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo, para su aplicación obligatoria por todo servidor y toda servidora pública, en sus dos capítulos, 14 artículos y anexos, que forman parte inseparable de la presente disposición legal.

SEGUNDO. (Difusión y Cumplimiento).- La Secretaria de Economía y Finanzas a través de la unidad de Recursos Humanos es responsable de la difusión e implantación del *Reglamento de Procedimientos* para DJBR.

TERCERO. (Remisión).- Presentar copia de la presente disposición legal a la UAI y órgano contralor del Estado.

San Lorenzo, 24 de agosto de 2022

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Asunción Ramos
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO

Asunción Ramos
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
SAN LORENZO - PROV. MÉNDEZ

Abg. María Abadi Gutiérrez López
DIRECTOR JURÍDICO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN LORENZO